SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 805037 de 2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JAIME FIGUEROA BECERRA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 91.287.135 de Bucaramanga.
OBJETO DEL CONTRATO: Prestar servicios personales como instructor para impartir formación Titulada, Complementaria y virtualización en las áreas de Diseño y Multimedia, Transporte, Música, Competencias Básicas, Confecciones, Construcción, Cosmetología, Medio Audiovisuales, Electrónica y Electricidad, Trabajo Seguro, Salud, Política Institucional, Bilingüismo, Artesanías, Ambiental, Alimentos, Hotelería y Turismo, Agropecuaria, Ciencias Administrativas y Contables y Sistemas en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: 1. Desarrollar sus actividades contractuales de acuerdo con la programación establecida en los procesos formativos del centro. 2. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 3. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 4. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 5. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 6. Entregar al coordinador académico la información que le sea solicitada en relación al procedimiento de la gestión de la formación profesional integral. 7. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 8. Dar cumplimiento a los lineamientos de orientación del desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 9. Participar en los grupos y semilleros de Investigación liderados por SENNOVA. 10. Apropiar y fomentar en los aprendices la política SENNOVA, para la investigación aplicada de la cultura de la innovación y el desarrollo tecnológico. 11. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación profesional integral. 12. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de aprendices. 13. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje, realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional. 14. Informar en un plazo máximo de 5 días a los aprendices el juicio de aprendizaje obtenido en cada fase y/o competencia del proceso de formación. 15. Presentar el reporte de eventos de SOFIA PLUS en los diez primeros días calendario de cada mes, al supervisor correspondiente y demás soportes requeridos para la legalización del pago. 16. Realizar la evaluación y el seguimiento a aprendices en etapa productiva y el acompañamiento a los mismos en cualquiera de las demás alternativas estipuladas para la etapa productiva, en caso de que el Centro de Formación lo requiera. 17. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 18. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 19. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 20. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 21. Reportar en el Sistema Sofia Plus en un plazo máximo de tres (3) días todas las

actividades que de acuerdo con los procesos son de su responsabilidad garantizando la calidad de información y su coherencia en procesos formativos tales como: a. Registro de los juicios evaluativos b. Creación de ruta y asociación de aprendices c. Registro de Juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 22. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 23. Participar en las actividades de los equipos Técnicos Pedagógicos en la planeación, diseño y ejecución de los proyectos. 24. Asistir a las reuniones programadas por el SENA. 25. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 26. Con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual y sus obligaciones el supervisor podrá requerir al instructor la consecución y/o gestión de formación complementaria en aras de cumplir las metas para el Centro. 27. Portar el carné Institucional cuando se encuentre desarrollando el objeto del contrato, en las Instalaciones del Centro y en los eventos programados por la Entidad. 28. Hacer entrega del portafolio del instructor cuando sea requerido por parte del supervisor y/o coordinador académico. 29. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes de aprendizaje virtuales en formación titulada y complementaria según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional cuando se requiera. 30. Apoyar la supervisión siguiendo lineamientos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena vigente. 31. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes de aprendizaje virtuales en formación titulada y complementaria según los estándares para el seguimiento al instructor, entregados por la Dirección de Formación Profesional. 32. Coayuvar en las actividades de implementación, mantenimiento, y evaluación del sistema PREVIOS a realizar por el Centro de Formación.

PLAZO INICIAL: Trescientas (300) horas.
PLAZO ADICIONADO: N/A
FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 20 de Febrero de 2019.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 07 de Mayo de 2019.
VIGENCIA DEL CONTRATO CON SUSPENSION: N/A
VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($9, 493,500). COP incluido IVA
VALOR DE TOTAL CONTRATO CON SUSPENSION: N/A
SUPERVISOR: JULIO CESAR SAAVEDRA RUIZ
IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: 91.072.718
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI___ NO_X_

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	$9,493,500
Valor Reversado de la Suspensión	$ 0
Valor Total con Suspensión	$ 0
Valor Ejecutado	$9,493,500
Saldo a liberar	$0

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

ACTIVIDADES EJECUTADAS

El contratista ejecutó las 300 horas previstas en el contrato, las evidencias quedaron plasmadas en los informes mensuales de ejecución contractual y reposan en el expediente contractual.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISION DE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

SANCIONES: SI___ No _x

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO__

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE __ BUENO_X_ REGULAR__ INSUFICIENTE__

Atentamente,

JULIO CESAR SAAVEDRA RUIZ
C.C 91.072.718

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 805037 de 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIME FIGUEROA BECERRA

PARTES:	**MELBA JANNETH GALVIS OLARTE** Subdirector (E) de Centro Agroturístico– SENA
	JAIME FIGUEROA BECERRA - CONTRATISTA
OBJETO:	*"Prestar servicios personales como instructor para impartir formación Titulada, Complementaria y virtualización en las áreas de Diseño y Multimedia, Transporte, Música, Competencias Básicas, Confecciones, Construcción, Cosmetología, Medio Audiovisuales, Electrónica y Electricidad, Trabajo Seguro, Salud, Política Institucional, Bilinguismo, Artesanias, Ambiental, Alimentos, Hotelería y Turismo, Agropecuaria, Ciencias Administrativas y Contables y Sistemas en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander. "*
PLAZO INICIAL:	Trescientas (300) horas.
VALOR INICIAL CONTRATO:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($9,493,500).
C. D. P.:	No. 3119 de fecha 21 de enero de 2019.
C. R. P.:	No. 11719 del 11 de febrero de 2019.
PÓLIZA ÚNICA:	No. 96-46-101002326 de Seguros del Estado S.A. Amparo de cumplimiento desde el 08/02/2019 hasta el 07/09/2019; valor asegurado $ 949.350.
PRÓRROGA:	N.A
ADICIÓN:	N.A
VALOR TOTAL CONTRATO:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE($9,493,500.00).
SUSPENSIÓN:	NA
SUPERVISOR:	JULIO CESAR SAAVEDRA RUIZ– Instructor Grado 14

MELBA JANNETH GALVIS OLARTE, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de San Gil, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.324.039 de Bucaramanga, quien en su calidad Subdirectora (E) del Centro Agroturístico, cargo en el que fue designada mediante la Resolución Número 1 - 0172 de Febrero 07 de 2019 y del cual tomó posesión con el Acta No. 085 del 07 de febrero de 2019, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **JAIME FIGUEROA BECERRA** identificado(a) con la C. de C. No. 91.287.135 de Bucaramanga, domiciliado (a) en la Tranv. villa concha mnz 2 casa 202 Piedecuesta, Teléfono: 3133589130 persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, procedemos a la terminación del contrato No. 805037 de 2019, de conformidad con las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar servicios personales como instructor para impartir formación Titulada, Complementaria y virtualización en las áreas de Diseño y Multimedia, Transporte, Música, Competencias Básicas, Confecciones, Construcción, Cosmetología, Medio Audiovisuales, Electrónica y Electricidad, Trabajo Seguro, Salud, Política Institucional, Bilinguismo, Artesanias, Ambiental, Alimentos, Hotelería y Turismo, Agropecuaria, Ciencias Administrativas y Contables y Sistemas en los diferentes programas que atiende el Centro Agroturístico Regional Santander."* **2.** Que el valor del contrato se estimó en la suma de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($9,493,500) incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **3.** Que se fijó como término de ejecución del contrato Trescientas (300) horas contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 20 de febrero de 2019. **4.** Que de acuerdo a lo anterior el contrato terminó el 07 de Mayo de 2019 una vez ejecutadas las 300 horas. **5.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que según lo anotado, las partes proceden a la terminación del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA**

ACTA DE TERMINACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 805037 de 2019, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JAIME FIGUEROA BECERRA

PRIMERA: Dar por terminado el contrato No. 805037 de 2019 suscrito entre el Sena Centro Agroturístico Regional Santander y **JAIME FIGUEROA BECERRA**, con el siguiente estado de cuenta:

Valor del contrato	$9,493,500
Valor pagado	$9,493,500
Saldo de pendiente de cancelar al contratista	$0
Saldo a liberar	$0

CLÁUSULA SEGUNDA: Debido a la ejecución del contrato correspondiente al periodo comprendido entre el 20 de Febrero de 2019 al 07 de Mayo de 2019, el SENA no adeuda saldos al Contratista. **CLÁUSULA TERCERA:** Las partes se declararán a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No 805037 de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de cumplimiento, Acta de aprobación de póliza, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de acuerdo al decreto 1273 de 2018 que establece pago mes vencido, relacionado relacionados así:

MES	TOTAL	PLANILLA No
FEBRERO (pago enero)	$244.200	8488212880
MARZO (pago febrero)	$372.600	8490466074
ABRIL (pago pago marzo)	$381.500	8491362144
MAYO (pago abril)	$435.400	8492001216

Así mismo se deja constancia de la entrega de bienes para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes) e informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de terminación al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto – área Contratación, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SEXTA:** La presente terminación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

Se firma la presente acta en la ciudad de San Gil, el 0 8 MAY 2019

POR EL SENA

MELBA JANNETH GALVIS OLARTE
Subdirectora (E) de Centro Agroturístico

Vbo. JULIO CESAR SAAVEDRA RUIZ
Supervisor del Contrato
Cargo Instructor Grado 14

Proyectó: Jhonatan Ortiz Riaño
Apoyo supervisión

EL (LA) CONTRATISTA

JAIME FIGUEROA BECERRA
C.C. 91.287.135 de Bucaramanga

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ENTREGA DE BIENES E INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL POR EL CONTRATISTA

LUGAR: SAN GIL
FECHA:
REGIONAL: SANTANDER

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: Jaime Figueroa Becerra — IDENTIFICACIÓN C.C. No 91267135

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO: AGROTURISTICO — Fecha: 20/02/2019

NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO: Cto. PCCNTR. 305037

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO		CESIÓN		LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO		TERMINACIÓN UNILATERAL	

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		CAMILO ANDRES GARAY GUEVARA	CAMILO GARAY
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		LUZ DARY PORTILLA PORTILLA	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARÍA GENERAL		JULIO CESAR SAAVEDRA RUIZ	
ALMACÉN E INVENTARIOS		JAVIER FERNANDO CALDERON SILVA	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administración de edificio; Contratación)		SONIA MARIA SEPULVEDA PLATA	
CONTABILIDAD		TANIA VANEZA NARANJO LOPEZ	
TESORERIA		NELCY MABEL MAYORGA PINTO	
COORDINACIÓN DE: ÁREA/GRUPO/ ACADEMICA		JULIO CESAR SAAVEDRA RUIZ	
ADMINISTRACION EDUCATIVA		MIRIAN ROCIO CARREÑO GUTIERREZ	
BIENESTAR AL APRENDIZ		MARÍA DELIA ARENAS MEJIA	
BIBLIOTECA		LIDUVINA CORTES DURAN/ YUDITH MILAGROS MARTINEZ B. - MARIA ALEJANDRA OLARTE D.	
APOYO AL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS		CRISTIAM SUAREZ GUITERO- OMAR ALONSO LIZARAZO. - EDUARD ALBEIRO AVILA V.	
SIGA-BRIGADISTA		ZAIDA JELEIDY GARCIA JAIMES	
SUPERVISOR DE CONTRATO		JULIO CESAR SAAVEDRA RUIZ	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS :

Jaime Figueroa Becerra
Firma del Contratista

GTH-F-074 V.03

INSTRUCCIONES PARA OBTENER LIQUIDACIÓN

1. **Procesos a realizar para el Grupo Almacén e Inventarios.**
2. **Procedimiento Oficina de Sistemas** El supervisor del contrato debe registrar el requerimiento en la Mesa de Servicios y relacionar el número del caso en la casilla de la Oficina de Sistemas. (Puede relacionar en un requerimiento a varios cuenta dantes, lo importante es especificar el nombre y la cedula de cada uno de los que finalizan el contrato).
Para los responsables en los centros de formación se sugiere que lo firme el encargado de sistemas en representación del grupo el procedimiento seria similar.

INSTRUCCIONES PARA OBTENER LIQUIDACIÓN

1. Procesos a realizar para el Grupo Almacén e Inventarios.

GRUPO ALMACENES E INVENTARIOS	ENTREGO	
	SI	NO
Equipos de cómputo con sus accesorios (impresora y escáner)		
Equipos de comunicación (fijos y móviles)		
Mobiliario (sillas, escritorio, archivadores, locker, descansa pies, base para computador, tableros, entre otros)		
Útiles y accesorios de escritorio (cosedora, perforadora, USB devolutivo)		
Equipos de video conferencia, Video beam, televisores o monitores (con sus accesorios)		
Demás elementos que le hayan sido entregados para el desempeño de sus funciones		
Apertura cuentas de responsabilidad por faltantes		X
Cuenta de Responsabilidad Numero : **Fecha:**		

2. Procedimiento Oficina de Sistemas El supervisor del contrato debe registrar el requerimiento en la Mesa de Servicios y relacionar el número del caso en la casilla de la Oficina de Sistemas. (Puede relacionar en un requerimiento a varios cuenta dantes, lo importante es especificar el nombre y la cedula de cada uno de los que finalizan el contrato).
Para los responsables en los centros de formación se sugiere que lo firme el encargado de sistemas en representación del grupo el procedimiento seria similar.